



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

29 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3580

ACUERDO



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTISÉIS , TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE CORTESÍA QUE ACOMPAÑARÁN HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA ACOMPAÑARLOS A LA SALIDA DEL RECINTO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark, a signature, and the number '10'.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

CUARTO. Que de conformidad con los artículos 47 fracción I, y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

QUINTO. Que las sesiones de cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Éstas últimas, tienen entre otras, la finalidad de recibir el informe del Presidente Municipal, la toma de protesta de los regidores, la instalación del nuevo Cabildo, la conmemoración de aniversarios históricos, aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores, huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y cuando concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco entre los días 1º al 15 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento se constituirá en Sesión Solemne para que el Presidente Municipal, rinda el informe de administración ante el propio Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027, mismo que se llevará a cabo el día 09 de diciembre de 2025, se contará con la presencia de los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, cuando asistan a la sesión representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, se designará una Comisión de Regidores que los recibirá en la puerta del recinto y los acompañará hasta el lugar que ocuparán en el presidium; lo mismo se hará cuando se retiren de la sesión; por lo que se deberán designar las comisiones de cortesía que acompañarán a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, que asistirán a la Sesión Solemne en mención.

NOVENO. Que mediante oficio número **SA/1556/2025**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO. Que mediante oficio número **DAJ/2367/2025**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presentó a la consideración del Pleno del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la integración de las Comisiones de Cortesía que acompañarán hasta el interior del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado, así como para acompañarlos a la salida del recinto al término de la Sesión Solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027, a celebrarse el día 09 del mes de diciembre de 2025, para quedar como sigue:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

1.-	Para acompañar al Representante del Poder Ejecutivo Regidor Johnny Magaña Álvarez
2.-	Para acompañar al Representante del Poder Judicial Regidora María Cristina Payró Evia
3.-	Para acompañar al Representante del Poder Legislativo Regidora Selena Velasco Vidal

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA


JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA



CENTRO
 HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
 CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
 QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
 PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE CORTESÍA QUE ACOMPAÑARÁN HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA ACOMPAÑARLOS A LA SALIDA DEL RECINTO AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.



No.- 3581

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTISÉIS , TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA, UBICADO EN EL PARQUE TOMAS GARRIDO CANABAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio; que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que aseguren la participación ciudadana y vecinal, facultades que en armonía con el citado precepto constitucional, están previstas en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que el H. Ayuntamiento de Centro, también denominado H. Cabildo, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, para lo cual funciona de manera colegiada, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Que acorde a los artículos 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 24 y 25 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento sesiona cuantas veces sea necesario, para el oportuno

✓
M
4
A
O
L



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

despacho de los asuntos que son de su competencia, lo que regularmente se realiza en la Sala de Cabildo o en el local que por acuerdo de los regidores, se declare como recinto oficial.

CUARTO. Que las Sesiones de Cabildo pueden ser ordinarias, extraordinarias, internas o reservadas y solemnes. Estas últimas, tienen entre otras, la finalidad de recibir el informe del Presidente Municipal, la toma de protesta de los regidores, la instalación del nuevo Cabildo, la conmemoración de aniversarios históricos; aquellas en que concurren personalidades distinguidas para la entrega de distinciones, premios o reconocimientos a que se hayan hecho acreedores; huéspedes, personas o instituciones por sus méritos sociales y que concurren representantes de los Poderes del Estado o de la Federación, de conformidad con los artículos 39 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 26 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 47 fracción I, y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

SEXTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento puede celebrar sesiones en el lugar previamente declarado recinto oficial para tal efecto.

SÉPTIMO. Que en términos del artículo 23 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, entre los días 1º y el 15 de diciembre de cada año, el Ayuntamiento sesionara de forma Solemne para que el Presidente Municipal en funciones, rinda el informe de administración ante el propio Ayuntamiento.

OCTAVO. Que con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal correspondiente al periodo constitucional 2024-2027, que se llevará a cabo el día 09 del mes de diciembre de 2025, se contará con la presencia de los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado. Por lo que atendiendo a la relevancia del evento y dado el número de personas, se requiere disponer de un espacio que reúna las condiciones adecuadas que permitan desarrollarlo adecuadamente, particularidad que no reúne el Recinto Oficial donde habitualmente sesiona este Honorable Cabildo, toda vez que su capacidad es limitada para un menor número de persona.

✓
M
M
f
S
L



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

NOVENO. Que en razón de lo anterior, se propone declarar como Recinto Oficial el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, en virtud que la capacidad e instalaciones de ambos recintos, se consideran apropiadas para el desarrollo de la Sesión Solemne en mención.

DÉCIMO. Que mediante oficio número SA/1555/2025, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número DAJ/2371/2025, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, remitiéndolo a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presentó a la consideración del Pleno del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, declara **Recinto Oficial el inmueble que ocupa el Gran Salón Villahermosa, ubicado en el Parque Tomas Garrido Canabal, para llevar a cabo la Sesión solemne de Cabildo, con motivo del Primer Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2024-2027**, a celebrarse el día 09 del mes de diciembre de 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR



MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA



CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA



SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL




JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA, UBICADO EN EL PARQUE TOMAS GARRIDO CANABAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027.

c
+
s
l

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3580	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE CORTESÍA QUE ACOMPAÑARÁN HASTA EL INTERIOR DEL RECINTO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES CONSTITUCIONALES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA ACOMPAÑARLOS A LA SALIDA DEL RECINTO, AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 3581	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL EL INMUEBLE QUE OCUPA EL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA, UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS GARRIDO CANABAL, PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2024-2027 EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	7
	INDICE.....	12



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: b2yT5rr7JCjJqj7gzAuAA/6t1CJAbTQbYB6MnxILZ7+zUnf0khQce8tL6X9J/L8c0/uvWnfkxZJx1ydf5TOio+KnMzLjYszdpyUtDuXnClrCa3MEpUkQoHVbudQYxZ1QOAJYm8e8yZfu+EkLk4NWWGF71YA48d+WkSa9cAeJXEIYSq1a27+SmSU20S2YXws1090tRHkJo1n0AOhVIKx08GRqN0Ag4lhkmW15XldITivbFyGMGdjbGeVZwS8lk6Mm6gXwJ67z4hR5THLUXMzZD95pSjkCuStJK75dt6bBO4HqdrmoS+mqwYQtipamMsZIQxb1cqRIV/nOtbsPoed2lg==